



# "Mejía la Perla del Pacífico"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2016-MDM

Mejía, 30 de Mayo del 2016.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo del año 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Carta de fecha 23 de Mayo del 2016, el señor Henry Marchan Cornejo, Gerente del Club Mejía, hace de conocimiento a la Municipalidad, de la donación de S/. 2,250.00 para el pago de la profesora de Ingies, para los niveles primaria y secundaria de la I.E. José Abelardo Quiñones.

De conformidad a lo dispuesto por el inciso 20° del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar donaciones o cualquier otra liberalidad.

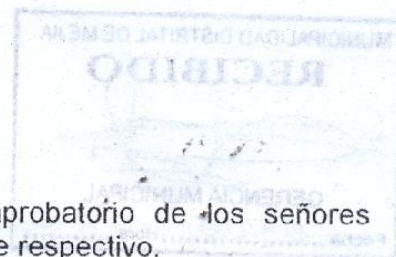
Por lo que, estando al Informe No. 07-2016-TESR-MDM emitido por el Responsable de Tesorería, y a la facultad conferida por el inciso 3° del artículo 20° de la Ley 27972





RUC 20198022480

# "Mejía la Perla del Pacífico"



Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal, luego de su análisis y debate respectivo.

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA DONACION por parte del Club Mejía, de S/. 2,250.00, para el pago de la profesora de Ingles para los niveles primaria y secundario de la I.E. José Abelardo Quiñones.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Despacho de Gerencia Municipal la realización de todos los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Mejía

*Juana Rosa Arenas Asplicueta de Meza*  
Juana Rosa Arenas Asplicueta de Meza  
ALCALDIA